

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, por intermedio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, convoca a Concurso Público para el proceso de Administración del servicio público del Terminal Terrestre del cantón Durán, para que, de manera individual o a través de asociación, consorcio, empresas o alianzas comerciales, se seleccione la OFERTA más favorable para la CREACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN DURÁN “Luis Rodas Toral”, según se detalla en la presente BASE, y su documentación anexa, para lo cual se invita a participar en el CONCURSO PÚBLICO, a través de publicaciones en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

El proceso incluye alcance físico básico definido en las Especificaciones Generales de Diseño y construcción, que se incluye en los presentes PLIEGOS. Adicionalmente los oferentes podrán ofrecer la ejecución de Obras Complementarias, las cuales están especificadas también en el anexo citado, cuando corresponda.

El CONCURSO PÚBLICO se desarrollará dentro del marco legal y regulatorio de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Administrativo, la legislación conexas vigentes, y los presentes PLIEGOS DE CONCURSO.

El gestor privado tendrá la obligación de financiar los gastos que genere el contrato que se elevará a escritura pública.

Debido a que la totalidad de la inversión debe ser privada, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán no reembolsará monto alguno a los oferentes o al aliado estratégico seleccionado.

Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre las bases, dentro de las 48 horas posteriores de suscrito el Memorando de Entendimiento.

El plazo para la presentación de las OFERTAS será el señalado en el cronograma, considerando días calendario.

Los interesados podrán formular preguntas en el término estipulado en las presentes bases.

La Comisión Técnica - Económica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.

La propuesta se presentará de forma física en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, ubicada en el Km. 5.5 vía Durán - Yaguachi (ingresando por la feria ganadera), cantón Durán, Provincia del Guayas, en las instalaciones del Terminal Terrestre del cantón Durán “Luis Rodas Toral”, en el horario establecido de 09:00 a 17:00, de acuerdo al cronograma adjunto. La apertura de las propuestas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las mismas.

La evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en estas bases.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán se reserva el derecho de cancelar el concurso público siempre y cuando sea lo más beneficioso para los intereses institucionales y no existiría el pago de indemnización alguna a ningún oferente.

## **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Estas bases deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Dejando expresa constancia que en caso de conflicto o duda, prevalecerá el contrato público.

El orden de los capítulos y cláusulas de estas bases no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en las bases se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en el contrato, por ejemplo, días término (hábiles) Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses o años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, escritas en MAYÚSCULA y negrillas en las bases, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición. Las palabras escritas en letras MAYÚSCULAS y negrillas, en todos los casos se encuentran definidas en el glosario (salvo cuando hacen parte de un título).

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

### 1.3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO



Son documentos integrantes del presente Concurso Público, los siguientes:

- Resolución Administrativa No. EPMTMD-GG-CT-034-2022-RA, de fecha 08 de junio de 2022, emitida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.
- Resolución de Directorio No. 012-DIR-2022-ATD, de fecha 10 de junio de 2022, emitida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.
- PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO, sus alcances y los avisos de publicación;
- VOLÚMEN DE ANEXOS: Contiene los anexos referidos en las cláusulas de las bases DEL CONCURSO. Dichos anexos son:

#### **A.- Formularios de referencia para la calificación de la información económica- financiera:**

Formulario A-1: Balance General

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)

Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos

Formulario A-4: Capital de Trabajo

Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente

Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y Financieras.

Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos

Formulario A-8: Cuadro de inversiones

Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)

#### **B.- Formularios de referencia para la presentación de la Oferta:**

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación

Formulario B-2: Propuesta Económica

Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato

Formulario B-4: Modelo de Gestión para la Administración del Terminal Terrestre de Durán.

Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema

Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad

Formulario B-7: Detalle de la Experiencia

Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de delegación

Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de CONCURSO PÚBLICO.

~~Las Especificaciones para Estudios y Diseños en lo que fueren aplicables.~~

Dirección: Km 5.5 Vía Durán-Yaguachi, detrás de la Feria Ganadera. / Durán - Ecuador

[www.ATD.GOB.EC](http://www.ATD.GOB.EC)

#### **1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Para el presente Concurso y la celebración del CONTRATO DE DELEGACIÓN correspondiente, se requiere acreditar disponibilidad presupuestaria y flujos financieros del ganador a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

#### **1.5. COSTOS DE LAS OFERTAS**

LOS OFERENTES sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus OFERTAS y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del CONCURSO PÚBLICO.

#### **1.6. RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES.**

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar las zonas y territorios donde se deberá prestar el servicio de Administración del Terminal Terrestre de Durán, cuyo servicio será delegado; así mismo deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del CONTRATO y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el DELEGATARIO, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos; y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución, los cuales se incluyen en los términos de sus OFERTAS. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los servicios de Administración del Terminal Terrestre y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

Como consecuencia de lo anterior, los OFERENTES, al elaborar sus PROPUESTAS, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar

estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los OFERENTES para la presentación de sus OFERTAS deberán tener en cuenta que la ejecución del CONTRATO se regirá íntegramente por lo previsto en él, así como en las bases y todos sus anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales previstas en dichos documentos. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de los anexos de estos PLIEGOS DE CONCURSO.

## **2. CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO**

### **2.1. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO Y CRONOGRAMA**

La fecha de apertura para el presente CONCURSO PÚBLICO será el día 11 de julio del 2022, a partir de esta fecha y hora los interesados podrán consultar las bases del CONCURSO, y se dará inicio al plazo del CONCURSO PÚBLICO. El presente concurso durará 30 días plazo. Dentro de los primeros 10 días plazo se podrán efectuar preguntas y aclaraciones sobre el presente concurso público. Los oferentes tendrán 20 días de plazo desde el 11 de julio del 2022 para analizar las bases del presente concurso, sus condiciones y presentar sus ofertas. Los 10 días plazo restantes se dedicarán a la apertura pública de las ofertas presentadas y la calificación de dichas ofertas, así como la presentación de las objeciones y observaciones en caso de existir por parte de los oferentes. Los últimos 10 días plazo mencionados para la apertura, calificación y adjudicación, podrán extenderse por La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán conforme lo permita el cronograma y las sesiones de directorio respectivas, sin implicar ilegalidad o nulidad del concurso público.

Los oferentes deberán señalar expresamente una dirección de correo electrónico donde recibirán las notificaciones referentes al presente concurso público y todos sus avances. Este requisito no será subsanable y en caso de no señalar la referida dirección de correo de manera expresa para recibir sus notificaciones referentes al presente concurso público, la oferta será rechazada. Los oferentes se consideran notificados desde la fecha de envío de las notificaciones a los correos señalados.

### **2.2. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán responderá las preguntas y comentarios que se le formulen y distribuirá y hará conocer cualquier modificación a estos **PLIEGOS**.

Las preguntas deberán dirigirse por escrito al Gerente General o su delegado a las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

En la comunicación deberá indicar la dirección y el correo electrónico al que quiere que se le remita la respuesta o aclaración pertinente.

Las respuestas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán no se considerarán como una modificación de estos **PLIEGOS**, a menos que sean adoptadas como adendas al mismo, debidamente suscritos por el Gerente General o su delegado.

Las modificaciones o aclaraciones formarán parte integrante de las bases **del CONCURSO** y serán insertadas en caso de efectuarse.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las **OFERTAS**.

### **2.3. PRÓRROGAS DEL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá prorrogar el plazo para la presentación de las **OFERTAS**. Esto ocurrirá cuando lo estime conveniente la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán por iniciativa propia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán expedirá las modificaciones pertinentes a las bases **del CONCURSO** y las prorrogará, si fuera necesario.

### **2.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá, sin expresión de causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de **OFERTAS**, modificar los documentos del **CONCURSO PÚBLICO** mediante adendas que serán debidamente publicadas. Dichas adendas modificarán los documentos licitatorios y por lo tanto serán obligatorios.

### **2.5. RECHAZO DE SUS OFERTAS**

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, en las partes esenciales de las **OFERTAS**, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Si un **OFERENTE** encontrare una contradicción o error en estos **PLIEGOS DE CONCURSO** durante la preparación de su **OFERTA**, deberá informar por escrito a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (dentro de los 10 primeros días plazos de duración del concurso, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión, dentro de 5 días establecidos en el cronograma.

### **2.6. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO**

Los OFERENTES podrán presentar sus **OFERTAS** de acuerdo al cronograma, desde las 09h00 am hasta las 17h00 sin perjuicio de las prórrogas que se hagan de conformidad con el numeral 2.3. de estos PLIEGOS.

La presentación de las **OFERTAS** se hará en documento físico y de manera digital en CD.

La presentación física es la que servirá para el cómputo del plazo, la misma que se realizará en La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, ubicada en el Km. 5.5 vía Durán - Yaguachi (ingresando por la feria ganadera), cantón Durán, en el horario establecido de 09h00 a 17h00.

### 3. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución de la República del Ecuador, Código Civil Ecuatoriano, Código Orgánico General de Procesos y demás leyes.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, Los OFERENTES deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS.

En caso de que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán verificará la ilegalidad o falsedad de lo declarado, esta podrá dar por terminada la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que correspondan.

En caso que un OFERENTE participe como integrante de dos o más **OFERTAS**, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán descalificara dichas OFERTAS. Es decir, un mismo oferente no puede encontrarse en dos o más ofertas.

### 4. LAS OFERTAS

#### 4.1. SUJECCIÓN A LAS BASES DE CONCURSO

Las **OFERTAS** deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes **PLIEGOS DE CONCURSO** y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el **CONTRATO** que figura como anexo del mismo. Quien presente alternativas o excepciones técnicas o económicas deberá hacerlo en documento separado del resto de sus OFERTAS, documento que deberá identificarse claramente como contenido de tales

excepciones y/o alternativas. En todo caso, por el hecho de presentar dicho documento, los OFERENTES no quedarán por ello eximidos de la obligación de presentar sus OFERTAS básicas

que cumplan estrictamente y se sujeten a todos y cada uno de los requisitos de los **PLIEGOS** y del **CONTRATO** anexo, en los términos establecidos en este numeral, ni podrá condicionar la adjudicación a la aceptación por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán de las alternativas o excepciones que haya presentado.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán adjudicará el CONCURSO PÚBLICO teniendo en cuenta únicamente las **OFERTAS** que se sujeten en un todo a las bases del **CONCURSO**.

Los interesados en presentar **OFERTAS** realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus OFERTAS, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DE CONCURSO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar OFERTA.

#### **4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS**

Los OFERENTES deberán tener en cuenta al elaborar sus **OFERTAS**, que, en caso de resultar adjudicados, se le exigirá el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y obligaciones a su cargo, contenidas en estos **PLIEGOS** y sus anexos, en especial el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**. Por lo tanto, deberá hacer los cálculos necesarios de costos, basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica para elaborar sus OFERTAS económicas, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva en los términos que se desprenden de las estipulaciones del **CONTRATO DE DELEGACIÓN**.

#### **4.3. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO**

El **CONTRATO** será suscrito por el gestor privado y la autoridad nominadora de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el que se establecerán las condiciones señaladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General como Norma Supletoria y las estipulaciones contenidas en las bases y sus anexos.

#### **4.4. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO B-2)**

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo B-2 de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de Administración del Terminal Terrestre a ser



delegados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO DE DELEGACIÓN** y con todas las obligaciones y responsabilidades que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán sus ofertas económicas en **DÓLARES** de los Estados Unidos de América.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo B-2 de las bases contendrá información que hará parte del **CONTRATO** que se suscriba como resultado de este CONCURSO, en la medida que dicho **CONTRATO** así lo prevea. Esta información determinará siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberá ser presentada la ingeniería financiera que respalde los ofrecimientos, conforme a los formularios que se adjuntan a estos **PLIEGOS**.

#### **4.4.1. CANON DE DELEGACIÓN**

Se refiere a los valores que el Oferente ofrece a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán:


Valor por delegación que no podrá ser menor al 8% del valor de la tarifa sin IVA y sin costos de cobranza del total recaudado por tasas, cánones y/o concesiones de arrendamiento de espacios para actividades comerciales, publicidad, comercios, alimentación, copiado y otras.

Para efectos de este contrato, los fondos públicos consistirán en el canon de delegación antes mencionado.

#### **4.5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LOS OFERENTES deberán incluir en sus **OFERTAS**, a través del Formulario incluido como Anexo B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión del **DELEGATARIO** en el **PROYECTO**, es decir, la sumatoria de los siguientes conceptos:

1. Valor por mejoras, mantenimiento, del Terminal Terrestre.
2. Valor de la implementación de servicios de tecnología en el Terminal Terrestre.
3. Costo estimado de la Administración del Terminal Terrestre.



Los anteriores valores deben ser calculados en dólares de los Estados Unidos de América, desde el mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO y deberán ser incluidos en la Ingeniería financiera.

#### 4.6. INGENIERÍA FINANCIERA

Como soporte a sus OFERTAS económicas presentadas, los **OFERENTES** deberán presentar la Ingeniería financiera de sus OFERTAS, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo A-4. El evaluador pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la Ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS serán automáticamente descalificadas del CONCURSO PÚBLICO.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

#### 4.7. DISEÑOS DEFINITIVOS

Corresponderá al **OFERENTE** que resultare ganador del CONCURSO PÚBLICO con quien se suscriba el **CONTRATO DE DELEGACIÓN** elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco de la **DELEGACIÓN**, lo cual constará expresamente como un compromiso de los OFERENTES dentro de sus OFERTAS.

#### 4.8. IDIOMA

Las **OFERTAS** deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura, o en el idioma del país de fabricación.

#### 4.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las **OFERTAS** contuviesen información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Las partes se reservan el derecho de revelar información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar sus OFERTAS y estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las **OFERTAS**, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

#### 4.10. EJEMPLARES



Las **OFERTAS**, con todos los documentos e información solicitada en estos **PLIEGOS DE CONCURSO**, deberán presentarse en original y una (1) copia, en dos paquetes separados y cerrados que contendrá cada uno dos (2) sobres, uno con la oferta general y técnica (sobre 1) y el otro sobre con la oferta económica (sobre 2), ambos paquetes en original y copia.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus OFERTAS y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus OFERTAS, serán foliados, sumillados y firmados por los OFERENTES.

Las OFERTAS deberán presentarse en sobre cerrado, y no tendrán que contener textos entre líneas, tachaduras, ni sobreescritura, ya que ello constituye la integridad de la oferta.

Los paquetes y los sobres con las OFERTAS deberán estar marcados de la siguiente forma:

#### **PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO COMO GESTOR PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN DURÁN.**

Sobre No (1 o 2)

(DOCUMENTACIÓN FINANCIERA-TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA SOCIO ESTRATÉGICO)

(Original y copia)

Señor Economista

ORELLANA DE LA ROSA THELMO ABRAHAM

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

Ciudad.-

Proponente:

Fecha:

Email:

#### 4.11. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la DELEGACIÓN, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de las bases que no se mencionan aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 Parte General y Parte Técnica

### **1. Parte General**

- a. Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE, si este es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación o Alianza Comercial según el formato que se suministre para el efecto (anexo B-1).
- b. Promesa de constitución del Consorcio (en caso de ser un consorcio), donde aparezca claramente la estructura de integración con los respectivos porcentajes de cada uno de sus integrantes y un compromiso expreso de cada uno de ellos de constituir una sociedad anónima ecuatoriana que será la responsable de cumplir el CONTRATO DE DELEGACIÓN, en caso de ser adjudicados.
- c. Contrato de Alianza Estratégica, donde se especifique detalladamente los aportes de cada uno de sus integrantes, en caso de presentarse bajo esta modalidad.
- d. Copia certificada del RUC de los participantes ya sean nacionales e internacionales.
- e. Estados financieros del último ejercicio fiscal (2021). En caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de empresas o consorcios de reciente creación, los balances deben estar firmados por el contador.
- f. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica OFERENTE o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación de Alianza Estratégica.
- g. Original o fiel copia de las garantías.

### **2. Parte técnica**

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estas bases, además se deberá adjuntar lo siguiente:

Documentos que demuestren la experiencia y que sean solicitados en la parte de evaluación de la oferta.

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Demás documentos que demuestren la experiencia y que sean solicitados en la parte de evaluación de la oferta.
- c) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:

1. Monto de la inversión total y parcial a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del Terminal Terrestre según lo que se especifica en estas Bases.
3. Detalle de los elementos técnicos y equipos que contará el Terminal Terrestre, según lo que se especifica en estas Bases.
4. Descripción de los aspectos informáticos que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estas Bases.
5. Programa de financiamiento, el mismo deberá indicar las fuentes de fondos que utilizará para financiar la DELEGACIÓN, así como especificar si constituirá o no un fondo fiduciario y en su caso, su composición y las reglas del mandato para la administración de los ingresos de la DELEGACIÓN y los pagos que deba efectuar, así como las normas y proyecciones de su operación.
6. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estas Bases.
7. Demás documentos técnicos de respaldo exigidos en las bases y en la Ley.

## **Sobre No. 2 Oferta Económica**

El sobre No. 2 contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
- b) Formulario para consignar el valor estimado del CONTRATO (Anexo B-3 de las bases), debidamente diligenciado.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estas Bases, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los licitantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

Los formularios se consignarán de la siguiente manera:

### **A.- Formularios para la calificación de la información económica -técnica:**

**SOBRE**

Formulario A-1: Balance General

1

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)		
Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos	1	
Formulario A-4: Capital de Trabajo	1	
Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente	1	
Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras	1	
Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos	1	
Formulario A-8: Cuadro de inversiones	1	
Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)	1	
<b>B.- Formularios para la presentación de la Oferta:</b>		<b>SOBRE</b>
Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación		1
Formulario B-2: Propuesta Económica		2
Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato		2
Formulario B-4: Modelo de gestión para la Administración del Terminal Terrestre de Durán	1	
Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema		1
Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad		1
Formulario B-7: Detalle de la Experiencia		1
Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de delegación.		1

#### 4.12. OFERTAS



Las **OFERTAS** deberán entregarse conforme al cronograma en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, cuya dirección está ubicada en el Km. 5.5 vía Durán- Yaguachi (ingresando por la feria ganadera), cantón Durán, Provincia del Guayas en las instalaciones del Terminal Terrestre de Durán “Luis Rodas Toral”, hasta la fecha señalada en el cronograma.

La comisión técnica se reserva el derecho de rechazar de plano y de manera motivada las ofertas que no cumplan de manera manifiesta con lo establecido en los presentes TDR.

No se aceptarán **OFERTAS** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de OFERTAS del CONCURSO PÚBLICO o en lugar distinto al establecido en el párrafo anterior.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán no será responsable de la apertura de una OFERTA o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar indicado.

#### 4.13. DE LA ENTREGA DE LA OFERTA

Presentadas las ofertas técnicas y económicas por el OFERENTE, las mismas no serán sujetas de modificación, adición, ni retiro.

### 5. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 5.1. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán abrirá los sobres que contienen LAS OFERTAS conforme al cronograma.

Se anunciarán los nombres de los OFERENTES, y los valores de cada uno de los factores de evaluación de sus OFERTAS económicas.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán levantará un acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO que será firmada por los funcionarios que intervengan en ella.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las **OFERTAS** será notificada a los oferentes para que realicen sus observaciones.

Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las **OFERTAS** o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán dará lugar al rechazo de su OFERTA.

#### 5.2. ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen y evaluación de **OFERTAS**, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá pedir a cualquier **OFERENTE** que aclare su OFERTA. La solicitud de

aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de las OFERTAS.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán se reserva el derecho de verificar cualquier información aportada por los OFERENTES, ya sea en las OFERTAS o en las respuestas a las solicitudes de aclaraciones. Por el solo hecho de la presentación de sus OFERTAS, los OFERENTES autorizan a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán a obtener información y se comprometen a facilitar la obtención de la información necesaria para dicha verificación.

### **5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **5.3.1. COMITÉ ESPECIAL**

Para la evaluación de las ofertas, actuará la Comisión Técnica - Económica, integrada por:

- El Tecnólogo Abel David Solís Albear, quien presidirá la comisión técnica, designado por la máxima autoridad.
- Cpa. Erika Quinde Caranqui.
- Responsable del área del área jurídica, la abogada Heive Marilú Ramírez Morán.
- La Sra. Karem Fernanda Gómez Rivera, como secretaria de la comisión técnica.

#### **5.3.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **5.3.2.1. REQUISITOS LEGALES:**

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de LOS OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las OFERTAS.

##### **5.3.2.2. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS**

Entre aquellas **OFERTAS** que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas y los indicadores financieros, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

##### **5.3.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Entre aquellas **OFERTAS** que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS económicas, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de las bases. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:



1) Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.

2) Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económicas o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS serán automáticamente descalificadas del CONCURSO PÚBLICO.

#### **5.3.2.4. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del CONCURSO PÚBLICO y adjudicataria del CONTRATO.

### **6. LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

#### **6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán remitirá el informe de la Comisión Técnica Económica con su recomendación al Directorio, quien decidirá sobre la adjudicación final. Con esta resolución el Gerente General emitirá la documentación habilitante adjudicando el contrato o declarando desierto el proceso, si el caso lo amerita, dentro del plazo establecido en el cronograma. La Resolución será publicada en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en caso de adjudicación será adicionalmente notificada por escrito al gestor privado.

El Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en las bases; y,
3. Por considerarse inconvenientes o lesivas para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el proceso, el Gerente General o su delegado de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El **CONTRATO** se adjudicará con base en la metodología expuesta en el numeral 5.3.2 de estos PLIEGOS.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad que se notificará al **OFERENTE** favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

## 6.2. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO

Siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá prorrogar directamente sin necesidad de resolución previa el plazo de la apertura, calificación y adjudicación o declaratoria de desierto o adjudicación, conforme al cronograma de reuniones de directorio. Dejando expresa constancia que el plazo de presentación de las ofertas no se acoge a lo señalado en este párrafo.

## 6.3. DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas corresponden al gestor privado, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, por haber sido parte del proceso de selección para la administración del Terminal Terrestre del cantón Durán.

## 6.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATO DE DELEGACIÓN** se suscribirá dentro del término de 15 días luego de la notificación de la adjudicación al oferente ganador. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

Si el gestor privado no firmare el **CONTRATO**, por cualquier motivo que éste fuere, inclusive por no llegarse a un acuerdo en los términos definitivos en que se suscribirá el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán podrá adjudicar el **CONTRATO**, al **OFERENTE** calificado en segundo lugar, si considera que su **OFERTA** es igualmente favorable para la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el gestor privado se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y específicamente la de suscribir y perfeccionar el **CONTRATO DE DELEGACIÓN** correspondiente dentro del término señalado, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán le declarará adjudicatario fallido, en cuya virtud quedará impedido de participar de nuevo proceso de **DELEGACIÓN** por cinco años a cargo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y se notificará al SERCOP para impedimento de contratar durante tres años.

## 7. CONTRATO DE DELEGACIÓN

El **CONTRATO DE DELEGACIÓN** a suscribir como resultado del presente Concurso se sujetará en un todo a lo establecido en las bases del **CONCURSO** y en la minuta del **CONTRATO PARA LA GESTIÓN DELEGADA A SUJETOS DE DERECHO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN DURÁN “LUIS RODAS TORAL”**, la cual contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el **GESTOR PRIVADO** como la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del **PROYECTO**.

## **8. GLOSARIO**

### **8.1. DELEGATARIO**

Se entenderá como el **OFERENTE** que resulte adjudicatario de este **CONCURSO**, y que suscriba el **CONTRATO DE DELEGACIÓN**.

### **8.2. CONTRATO DE DELEGACIÓN O CONTRATO**

Será el **CONTRATO** que se celebre entre la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y el adjudicatario del presente Concurso.

Su texto corresponderá al modelo de minuta contractual que se anexa a estos **PLIEGOS**.

### **8.3. SERVICIO DE WEB**

Se refiere al servicio que dispuso la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán para la consulta de documentación relacionada con el proceso, al cual tienen acceso los interesados.

### **8.4. LICITACIÓN**

Convocatoria pública para presentar **OFERTAS**, abierta por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán mediante **CONCURSO PÚBLICO**.

### **8.5. OFERTA(S)**

Cada una de los ofrecimientos hechos por los interesados en participar en el presente Concurso.

### **8.6. PLIEGOS DE CONCURSO O PLIEGOS**

Se entenderá como el conjunto de los documentos entregados a los interesados en participar en el presente Concurso.

### **8.7. OFERENTE(S)**

Cada una de las personas jurídicas, asociaciones, promesas de asociación o de la economía popular y solidaria que hayan presentado **OFERTAS**.

## 9. ANTECEDENTES. -



La Constitución de la República del Ecuador en el numeral cuatro en su artículo 255 establece lo siguiente: “El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.” El Código Orgánico Administrativo en su artículo primero menciona que “este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.”

Mediante el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito; transporte terrestre y seguridad vial; competencia ratificada en el inciso primero del artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Mediante el Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial “tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

Mediante la Ley Ibidem, el art. 30.3 establece que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales “son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.”

Del mismo cuerpo legal, determina en la Sección II, llamada *LAS UNIDADES DEL CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS*, sobre las atribuciones de los GADS, regionales, metropolitanos y municipales en su Art. 30.4. lo siguiente: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.”

Mediante la ley ibídem, en su Art. 30.5 dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: (...) f) le corresponde al GAD Municipal de Durán " Construir terminales terrestres, centros de transferencia de transporte público intercantonal, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo.

Mediante la Ley Ibídem, art. 61 inciso 3 establece que "todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por el organismo competente, deberán obligatoriamente ingresar a las terminales terrestres que se establezcan como paradas autorizadas en el respectivo título habilitante, para tomar o dejar pasajeros".

Mediante el Art. 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal (...)"

Mediante el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico (...)"

Mediante el Art. 55 del del Código Orgánico de Organización Territorial, indica las competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales sin perjuicio de otras que determine la Ley.

Mediante el Art. 57 literales a) y d) de la misma Ley, establece las atribuciones del concejo municipal, las que incluye: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" y d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Mediante el Art. 130 del Código Orgánico de Organización Territorial inciso segundo establece, que "a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal."

Mediante lo que establecen los artículos 74, 76 y 77 del Código Orgánico Administrativo, para las bases de desarrollo contractual de la adjudicación del contrato de delegación, dispone lo siguiente: "Art. 74.- Excepcionalidad. Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho

privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector. La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas. La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor. A falta de ley especial se aplicarán las normas previstas en este párrafo.”; “Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas: 1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público. 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor. 3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza. 4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos. 5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.”; “Art. 77.- Gestión a sectores estratégicos o servicios públicos. Cuando la gestión se refiera a sectores estratégicos o servicios públicos, la participación pública se ajustará al régimen constitucional, en la materia. Cuando la ley especial no haya determinado la excepcionalidad de modo general, le corresponde al presidente de la República, dicha calificación. Cuando las normas jurídicas locales no hayan determinado la excepcionalidad de modo general, en los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, le corresponde esta calificación a su máxima autoridad administrativa.”

Mediante Resoluciones 006-CNC-2012 y 003-CNC-2015, de fechas 26 de abril del 2012 y 26 de marzo del 2015 respectivamente, el Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, asignándole la categoría de modelo de gestión "C" y posteriormente como modelo de Gestión "B", de conformidad a la resolución No. CMC-01-2021, de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por el Consejo Nacional de Competencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán obtiene la categoría modelo de gestión "A".

De acuerdo a lo señalado en el art. 61 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el servicio del Terminal Terrestre de DURÁN, es un servicio conexo de transporte (La administración del terminal no es un sector estratégico). *Art. 61.-Servicios conexos de transporte terrestre. -Las terminales terrestres, puertos secos y estaciones de transferencia, se consideran servicios conexos de transporte terrestre, serán de propiedad del Estado, que buscan*

*centralizar en un solo lugar el control, embarque y desembarque de pasajeros y carga, en condiciones de seguridad. El funcionamiento y operación de los mismos, están sometidos a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por el organismo competente, deberán obligatoriamente ingresar a las terminales terrestres que se establezcan como paradas autorizadas en el respectivo título habilitante, para tomar o dejar pasajeros; ninguna operadora podrá realizar paradas en lugares diferentes a los definidos en dicho título. Los administradores de terminales conjuntamente con las autoridades nacionales, regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, tienen la responsabilidad de realizar los controles a las operadoras de transporte público previo a la salida y embarque de pasajeros y carga de las terminales terrestres conforme las disposiciones de carácter nacional emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”*

Se considerará lo señalado en el Art. 61 de la Ley antes mencionada, debido que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, no cuenta con capacidad técnica administrativa para administrar un terminal y promover su desarrollo, y tampoco cuenta con capacidad económica para hacer inversiones y mejoras en el terminal, por lo tanto, se ha considerado realizar un contrato de delegación con un gestor privado.

### **9.1. CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Durán, mediante Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis, establece en su primer artículo lo siguiente “Se constituye por medio de la presente ordenanza la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del Cantón Durán, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa y de gestión, que se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas, esta ordenanza y los reglamentos internos que se dicte y demás normas que rijan para el cumplimiento de sus objetivos”, cuyo objeto se determina en el artículo cuatro de la mencionada Ordenanza, en la que establece lo siguiente: “El objeto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN, es la planificación, regulación, control y gestión del Transporte, tránsito y seguridad vial, dentro del área jurisdiccional del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley. Para el cumplimiento de su objeto aplicará las orientaciones y políticas que le señale el directorio en coordinación con el ente rector nacional (...)”

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán mediante Ordenanza No. GADMCD-2021-002-DNM de fecha 09 de abril de 2021 resolvió reformar la Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de tránsito y movilidad de Durán, estableciendo que sus competencias y atribuciones son las siguientes: 1. Realizar toda clase de acciones y actos válidos, tomar todas las medidas que considere razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto. Velará y tomará acciones preventivas y correctivas oportunas y eficaces considerando al efecto la prevalencia del interés general; 2. Realizar íntegramente los procesos de contratación, principalmente y secundarios, para la administración eficiente y eficaz de su misión u objeto institucional y llevar a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para el exitoso desarrollo, de su actividad empresarial al servicio de los ciudadanos; 3. Controlar eficazmente el estricto cumplimiento de los contratos que suscriban, considerando la prevalencia del interés general, pero respetando los derechos de los contratistas; 4. Ejecutar las normas y políticas en definidas por la municipalidad de Durán para el cumplimiento del objeto de la empresa, así como las legítimas políticas de la autoridad nacional competente en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; 5. Coordinar su trabajo en todo lo que fuere necesario para el éxito de su gestión, con instituciones públicas y privadas; y, en particular con el Municipio de Durán; 6. Receptar los recursos que deba recaudar, los cuales deberán destinar al cumplimiento de su objeto, estando en todo caso la empresa sujeta a las autoridades de control y gestión, y; 7. Todas las demás acciones que fueran necesarias para el cumplimiento efectivo de su objeto, sin quebrantar el Ordenamiento Jurídico de la República del Ecuador.

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resoluciones No. 006 - CNC-2012 y 003-CNC-2015 de fecha 26 de abril de 2012 y 26 de marzo del 2015 respectivamente, resolvió "...Transferir la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, asignándole la categoría de modelo de gestión "C" y "B", posteriormente, de conformidad a la resolución No. CMC-01-2021, de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por el Consejo Nacional de Competencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán obtiene la categoría modelo de gestión "A".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en sus artículos 35 se establece la forma en las que las empresas públicas pueden celebrar los contratos "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República"



El artículo 36 de la Ley en mención, establece que “Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.”

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán mediante resolución administrativa No. EPMTMD-GG-CT-034-2022-RA y mediante resolución de directorio No. 012-DIR-2022-ATD determinó que, por no contar con capacidad técnica administrativa ni económica para administrar e invertir en el terminal terrestre, ha resuelto que se inicie la elaboración de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONCURSO PÚBLICO” (TDR) Y DE “MINUTA DE DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE DURÁN, ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN Y UN GESTOR PRIVADO” para la celebración de un contrato de delegación con un gestor privado. Al ser la administración del terminal terrestre un servicio conexo al servicio de transporte (no forma parte de los sectores estratégicos), en efecto, pueden delegar sus funciones a una empresa privada que promueva de manera positiva el desarrollo administrativo y económico del Terminal Terrestre de Durán para satisfacer el interés público, colectivo o general bajo criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

## **10. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

### **10.1. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

Se considerará, sin excepción, que todo participante en este proceso conoce las Leyes y regulaciones vigentes en la República del Ecuador y aplicables al presente concurso público. Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación de las Bases y el contrato, como para todas las actuaciones que se susciten durante el procedimiento licitatorio, serán aplicables la legislación y jurisdicción de la República del Ecuador.

### **10.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES POR LOS OFERENTES**

La presentación de una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas establecidas en las Bases. Los gastos en que pudieren incurrir los oferentes para la presentación en el CONCURSO PÚBLICO o por cualquier otro motivo relacionado con el mismo, serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad.

### **10.3. BIENES AFECTADOS A LA DELEGACIÓN**

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán entregará directamente las facilidades y predios que son de carácter público y de su titularidad y continuarán siéndolo durante el plazo de la DELEGACIÓN. Al término de la DELEGACIÓN, toda la infraestructura y bienes afectados y entregados por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al inicio de la DELEGACIÓN y los derechos para su uso y explotación se revertirán a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán debiendo el delegatario darles el adecuado mantenimiento durante el curso de la DELEGACIÓN y entregarlos en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad para la que se otorgó la DELEGACIÓN.

Los bienes que se afectan a la DELEGACIÓN son los indicados en el acta de entrega recepción que se suscribirán, las cuales se entregarán en su estado de conservación actual. Los bienes que se queden bajo custodia del delegatario deberán ser asegurados conforme a la normativa vigente. Las instalaciones existentes podrán ser modificadas por el delegatario a efecto de mejorarlas con la realización de obras.

### **10.4. PLAZO DE LA DELEGACIÓN**

La DELEGACIÓN se otorgará por el plazo de 20 años.

### **10.5. SERVICIOS A PRESTAR POR EL DELEGATARIO**

Los servicios a prestar por el delegatario, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por éste en las condiciones establecidas para el efecto:

- a. Administración del Terminal Terrestre de Durán “Luis Rodas Toral” en coordinación con el Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán o su delegado.
- b. Servicio de planificación, regulación y verificación del cobro de tasas por el uso de las instalaciones del Terminal Terrestre a las Operadoras de Transporte y a los arrendatarios de los locales comerciales, conforme a los valores regulados por el Concejo Municipal.
- c. Otras que la Ley y las ordenanzas del GADM Durán permitan.

### **10.6. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Las siguientes actividades son responsabilidad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y no forman parte de las obligaciones del delegatario:

- a. Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la DELEGACIÓN de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.

## 10.7. OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO



EL CONCURSO PÚBLICO tiene por objeto seleccionar al delegatario para la Administración del Terminal Terrestre para que brinde los servicios en el plazo y en las condiciones que se fijan en esta base, para esto se calificará a las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, con acuerdos comerciales o alianzas comerciales, que oferten las mejores condiciones a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, para realizar la inversión económica que permita el mantenimiento, mejoras y Administración del Terminal Terrestre del cantón Durán. Para la administración del Terminal Terrestre, el gestor privado deberá seguir obligatoriamente los requisitos mínimos que se detallan en las presentes bases.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ha previsto varios componentes para que los oferentes tengan elementos de juicio, los analicen y los utilicen de guía para la presentación de sus ofertas.

## 10.8. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

El proceso de licitación se desarrollará en las siguientes etapas:

- a) Convocatoria presentación manifestaciones de interés.
- b) Presentación de Manifestación de interés.
- c) Calificación de Manifestación de interés
- d) Presentación de la Oferta
- e) Suscripción de Memorando de Entendimiento.
- f) Apertura de las ofertas recibidas por parte de la comisión
- g) Evaluación de las ofertas de los sobres 1 y 2.
- h) Informe de calificación emitido por la comisión.
- i) Adjudicación del Contrato mediante resolución motivada del Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y notificaciones correspondientes.
- j) Firma del contrato entre la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y el gestor privado y posesión de las áreas de la DELEGACIÓN por parte del gestor privado.
- k) Realización por parte del gestor privado y de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán de las operaciones y actividades previstas en estas Bases como de cumplimiento obligatorio previo a la firma del contrato.

## 10.9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de Oferta: Por un monto equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la inversión propuesta en la oferta. La garantía que se aceptará podrá ser aceptado de dos tipos:

1. Póliza de Seguro; o
2. Cheque certificado

Deberá de estar expedida a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, y deberá de permanecer vigente hasta concluir el proceso de selección y adjudicación. La garantía, será devuelta de manera inmediata a los oferentes una vez concluido el proceso precontractual. En caso de no ser adjudicado con el contrato, la garantía será devuelta en forma inmediata por la beneficiaria.

**La garantía de seriedad de la oferta será ejecutada por las siguientes causas:**

- A. Cuando el participante se retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento obligatorio de esta.
- B. Cuando el participante fuere descalificado del CONCURSO PÚBLICO por las causales determinadas en estas bases.
- C. Cuando el gestor privado se niegue o no concurra a cumplir con las obligaciones dispuestas en estas bases, como requisitos previos a la firma del CONTRATO DE DELEGACIÓN, correspondiendo la decisión de la autoridad contratante de desistir de la adjudicación a dicho participante.
- D. Cuando el participante adjudicatario se niegue a suscribir el contrato de Delegación y de acuerdo a lo establecido en el Memorando De Entendimiento.
- **Garantía por toda la Etapa de Inversión Privada:** Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión inicial ofertada sin IVA, la misma que se mantendrá vigente hasta la terminación total de la etapa de inversión. Se entrega antes de la firma del contrato.

Adicional a ello, el gestor privado, tendrá que asegurar los bienes muebles e inmuebles que se realicen en el proceso de la alianza estratégica. (Estructura física, y equipos informáticos, sistemas y demás a fines.)

## **11. BASES TÉCNICAS**

### **11.1. INVERSIÓN PRIVADA**

#### **11.1.1. MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN DE PARTE DE LOS OFERENTES**

**Los proponentes deberán calcular los montos de las inversiones que** estiman realizar y lo expresarán en su oferta tomando en consideración las mejoras, mantenimiento para la Administración del Terminal Terrestre, lo cual se considera como inversión privada, con fines de explotación del servicio por parte de las compañías o consorcios adjudicados, en los términos y condiciones que se señalan más adelante.

#### **11.1.2. PLAZOS PARA LA INVERSIÓN**

Para la inversión, se ha considerado por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán lo siguiente:

Las inversiones se evaluarán cada tres años. En la evaluación se cuidará que el monto global de la inversión cumpla con el siguiente parámetro: El mínimo a invertir es de USD \$150.000,00 ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América cada tres años. El inversor cumplirá con la inversión siempre y cuando acredite haber invertido el mínimo antes indicado y que la inversión se encuentre cumplida al momento de la evaluación.

La inversión consiste en todas las mejoras o mantenimientos al terminal terrestre, por ejemplo: Administración y funcionamiento del terminal, mejoras, mantenimiento de sus instalaciones para su correcto funcionamiento, tecnificaciones, construcciones, etc. La inversión se acreditará con facturas y contratos respectivos.

Los plazos de inversión deberán renegociarse o prorrogarse en caso de paro nacional, pandemia y/o cualquier otra situación que afecte de manera comprobada los ingresos del terminal terrestre.

La inversión privada iniciará desde la fecha de la firma del CONTRATO DE DELEGACIÓN.

## **11.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **11.2.1. TARIFAS**

El gestor privado que haya suscrito el CONTRATO DE DELEGACIÓN y haya cumplido los calendarios de inversión privada, podrá brindar los siguientes servicios:

- El Servicio de Administración del Terminal Terrestre del cantón Durán, el cobro de las tasas correspondientes por el uso de las instalaciones, a las Operadoras de Transporte y los arrendatarios de los locales comerciales y de servicio, bajo parámetros de eficiencia y eficacia administrativas.

### **11.2.2. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio el de veinte (20) años, para la administración del Terminal Terrestre. El plazo es contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de delegación se podrá renovar hasta por cinco (5) años más de forma automática si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.

De todo esto deberá quedar constancia en el contrato pertinente, con el inventario respectivo.

### **11.2.3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL**

Las reinversiones previstas en los Pliegos y a las cuales el gestor privado puede acogerse para extender su vigencia en cinco (5) años más son las siguientes:

Se deja expresa constancia que las reinversiones son inversiones adicionales a las mínimas previstas en los presentes pliegos y sus montos estarán sujetos a la oferta presentada y adjudicada. Por ejemplo, si la oferta adjudicada es por 1 millón de dólares, los porcentajes de reinversión se calcularán sobre este valor.

- Hasta el cumplimiento del décimo (10) año de funcionamiento y operación, el gestor privado reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al siete por ciento (7%) del valor de la inversión inicial.
- Antes de cumplir el décimo quinto (15) año, reinvertirá un monto adicional del cinco por ciento (5%) de la inversión inicial.
- Y antes de cumplir el décimo noveno (19) año de funcionamiento y operación, realizará la reinversión adicional de mínimo el tres por ciento (3%) del monto de la inversión inicial.

En caso de que, por razones imputables a cualquiera de las partes, el CONTRATO DE DELEGACIÓN de servicio público no fuere prorrogado, todos los equipos, pasarán a ser de propiedad plena de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán para que esta los administre o delegue a terceros para hacerlo.

De otro lado, si se cumplen las condiciones antes indicadas, se suscribirá el instrumento correspondiente de ampliación del plazo contractual y las garantías se mantendrán vigentes.

#### **11.2.4. GARANTÍAS QUE RESGUARDEN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS REINVERSIONES**

Se mantendrán vigentes las garantías del contrato inicialmente firmado.

#### **11.3. MULTAS**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán o la institución o departamento que la máxima autoridad delegue podrá imponer al Operador o Contratista una multa mensual en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas al delegatario, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases o en las bases de Licitación.

1. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que laboran en el mismo. Esta multa podrá imponerse basado en un informe e inspección debidamente motivados.
2. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de referencia ofertados en la propuesta realizada por el OPERADOR.

3. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
4. La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.
5. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales ambiental o industrial.
6. Por actos probados de corrupción.
7. Por prestar servicios para los cuales no ha sido autorizado.
8. Por no respetar las tarifas establecidas vigentes.
9. Por demorar en la entrega de información solicitada por el GAD Municipal de Durán.
10. Por no mantener ante el GAD y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán el listado actualizado del personal adscrito al servicio.
11. Por no realizar la contratación del personal requerido para el correcto funcionamiento del terminal terrestre.
12. Por no encontrarse actualizado el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al servicio.
13. Por no respetar la remuneración básica unificada de los sueldos de los trabajadores adscritos al servicio.
14. No mantener actualizado el registro de horario de llegada y salida de buses.
15. Que se produzca descontrol y afectaciones en el control de la flota que no permita el tránsito fluido en la llegada y salida de buses, afectando el normal funcionamiento.
16. Por no comunicar al Administrador del Contrato sobre las necesidades de equipamiento, mantención y reparación del Terminal.
17. Por no realizar las reparaciones menores y que son responsabilidad directa del operador.
18. Por no cancelar oportunamente los gastos por concepto de consumos básicos en el caso que lo efectuara.
19. Por no fiscalizar el debido cumplimiento por parte de los arrendatarios y de las obligaciones que les impongan sus respectivos decretos y contratos.
20. Todo otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
21. Con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento del contrato, cualquier reincidencia será sancionada con multa incrementada en un 100% de las indicadas en los párrafos precedentes.

La multa mensual por concepto de estas infracciones garantizarán el debido proceso, por lo tanto, en el término de 15 días podrán ser impugnadas y/o contestadas, dependiendo del numeral infringido de la siguiente manera:

- a) La primera vez, Amonestación escrita sin repercusión económica y se establecerá un tiempo de subsanación de 10 días plazo.
- b) La segunda vez, con una multa equivalente a media remuneración básica unificada del trabajador en general RBU (correspondiente al año en curso).

- c) La tercera vez, con una multa equivalente a 1 remuneración básica unificada del trabajador en general RBU (correspondiente al año en curso).
- d) La cuarta vez, con una multa equivalente a 2 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU (correspondiente al año en curso).
- e) La quinta vez, con una multa equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU (correspondiente al año en curso).
- f) La sexta vez, con la separación de la operación por una semana, pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán operar de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- g) La séptima vez, con la separación de la operación por medio mes, pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán operar de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- h) La octava vez, con la separación de la operación por un mes pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán operar de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- i) La novena vez, con la separación de la operación por medio año, pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán operar de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- j) La décima vez, con la separación de la operación por un año, pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán Operar de forma directa o delegada a un tercero diferente
- k) La décima primera vez, con la separación permanente de la operación, pudiendo la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán operar de forma directa o delegada a un tercero diferente.

La sanción de la multa mensual perdurará hasta que se subsane o perfeccione el impedimento, objeto de la misma.

Las multas se notificarán por escrito, y se otorgará el plazo de quince (15) días para el pago de la misma siempre y cuando no se haya interpuesto una acción judicial, impugnación administrativa o la impugnación interpuesta esté en curso. En el caso que, el gestor privado, no diera contestación o impugne dentro del término de 15 días, se considerará aceptada la multa interpuesta.

Para el cómputo y acumulación de las multas las mismas deberán encontrarse en firme y ejecutoriadas, esto es, sin ningún recurso o acción administrativa o judicial pendiente de resolución.



## **12. ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE.**



### **12.1. ÁMBITO.**

El cantón Durán posee su terminal terrestre de pasajeros, con andenes de llegada y salida de buses, parqueo para vehículos, así mismo locales e islas comerciales o de servicios y espacios públicos de todo tipo.

Se requiere de un gestor que se encargue de la administración del terminal para su correcta organización de manera ordenada, lógica, controlada y de fácil acceso a los usuarios, el área de locales ha sido diseñada y estructurada sobre parámetros de confort y seguridad para los usuarios así como el uso eficiente y eficaz de todas sus áreas.

La constatación del estado físico del terminal, le corresponde a los oferentes, que al momento de presentar su oferta, aceptan conocer la distribución del terminal terrestre y sus instalaciones bajo su responsabilidad exclusiva.

### **12.2. INTRODUCCIÓN**

Esta sección plantea los requerimientos funcionales y operacionales mínimos para la administración del Terminal Terrestre.

El complejo de la Terminal Terrestre, sus áreas de Servicios y por ende el Área de Locales de Boleterías, comerciales o de servicios, se encuentran ubicados en un lugar técnicamente privilegiado por la confluencia de importantes arterias viales, en un lugar de desarrollo de varios tipos de Transporte y, sobre todo, por la presencia masiva de público en la temporada alta y feriados, que acude en demanda de los servicios de Transporte Terrestre que ofrecen los diferentes arrendatarios de la Terminal Terrestre, por lo que se constituye en una verdadera estación de servicios de Transporte Terrestre desde y hacia los cantones de Durán.

### **12.3. MODELO DE PRESTACIÓN o GESTIÓN**

Los servicios a prestar comprenderán la administración, operación y cuidado del Terminal Terrestre del cantón Durán y sus instalaciones.

El gestor privado será responsable de todos los actos de administración como son: cancelar deudas, sueldos, contratar bienes, y servicios; cobrar los créditos a favor del terminal terrestre, así como también de todos los gastos que son producto de la operación y mantenimiento. El gestor privado mantendrá indemne a la institución pública.

Informar sobre las recaudaciones y gastos para la correcta administración, efectuados de manera mensual, dicho informe contendrá al menos: La descripción de las actividades realizadas; el estado de situación financiera preparado y cerrado al último día del mes anterior a la fecha de la

rendición; el Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el inicio y el último día del mes anterior a la fecha de rendición.

Tiene la entera libertad de contratar y administrar su recurso humano, convirtiéndose por lo tanto en un verdadero patrono del personal que emplee para el desarrollo del presente convenio y asume todos los riesgos para realizarlo con total libertad, autonomía técnica y directiva, se exigirá la documentación que dé cuenta de los contratos laborales que cumplan con la legislación, por lo tanto el GAD Municipal de Durán y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, no tendrán responsabilidad alguna en la contratación, pagos de remuneraciones o término de contrato de las personas que laboren para el aliado estratégico.

El gestor privado pagará los sueldos de su personal que labore en la Terminal Terrestre, como también los gastos de consumo básico de funcionamiento del mismo, tales como luz, agua, teléfono, internet y todo gasto asociado.

Está obligado a restituir las instalaciones con todas sus implementaciones efectuadas al finalizar la administración en el tiempo convenido. Será de su responsabilidad garantizar el orden, higiene, salubridad y seguridad del recinto y sus ocupantes.

El gestor privado deberá ofrecer un monto por derecho de administración mensual a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán por un mínimo del 8 % del total recaudado (Calculado sobre el ingreso bruto sin contar deducciones), como canon mensual de delegación, valor que se entiende como presupuesto mínimo estimado aceptable en las ofertas.

#### **12.4. INFRAESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

#### **13. LOCALES COMERCIALES DE ARRENDAMIENTO**

Para el uso, goce y funcionamiento de los locales comerciales que se encuentran en las instalaciones del Terminal Terrestre, las personas naturales o jurídicas interesadas suscribirán el respectivo contrato de arrendamiento con el administrador del terminal, el mismo que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes al tiempo de su celebración y las condiciones de eficiencia y eficacia administrativa que rigen la presente delegación.

Los valores por concepto de cánones de arrendamiento de los locales de conformidad al alquiler de islas, arriendo de oficinas de operadoras de transportes, quioscos, carretas, carpas, locales internos y/o externos, boleterías, espacios físicos, tasas por usos de andenes y todo servicio de arrendamiento que presta el TTD, tomarán como precio referencial las resoluciones administrativas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán y las Ordenanzas Municipales del GAD del Cantón Durán, en caso de existir. El gestor privado, tendrá la potestad de pactar el valor de los cánones, lo cual será efectuado conforme a criterios de

eficiencia y eficacia administrativas y comunicado a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán de manera motivada.

Los valores aquí detallados son referenciales y el gestor privado podrá pactar valores diferentes siempre y cuando los criterios de eficiencia y eficacia administrativas así lo ameriten. Estos criterios se regirán bajo parámetros de oferta y demanda, competencia del sector y estrategia.

### 13.1. PUBLICIDAD

El Administrador podrá alquilar espacios dentro y en los exteriores del Terminal Terrestre del cantón Durán, para instalaciones de stand de publicidad, información, venta etc, para lo cual se establece el valor mínimo referencial de USD \$5,00 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) diarios por metro cuadrado de espacio a alquilarse.

### 13.2. USO DE TORNIQUETE

Uso del Terminal por los pasajeros

(Torniquetes) \$0.15

### 13.3. VALORES POR TASAS

Valores referenciales de las Tasas del Terminal Terrestre Regional de Durán El valor de la tasa por concepto de uso, goce y ocupación de los servicios que presta el Terminal Terrestre de Durán, están detallado en el cuadro a continuación:

DETALLE DE SERVICIOS	VALORES
Uso de andén de llegada por Unidad (intraCantonales)	\$1 (1 <sup>ER</sup> Toque)
Uso de andén de llegada por Unidad (interprovinciales)	\$ 2,50 (1 <sup>er</sup> Toque)

Estacionamiento de buses por noche (garaje)	\$ 5
Ingreso de vehículos o comerciales (hasta 10 minutos)	\$ 0.10 ctvs.
Ingreso o estacionamiento de vehículos particulares (hora/fracción)	\$ 0.50 ctvs
Estacionamiento pago quincena (vehículos particulares)	\$ 20
Estacionamiento pago mensual (vehículos particulares)	\$ 30
Perdida de ticket por estacionamiento de vehículos	\$ 10

Los valores por concepto de primer toque o ingreso al andén de salida, de los buses Interprovinciales e intraprovinciales, pagarán referencialmente lo determinado en el presente cuadro, los demás toques o ingresos de andén, tendrán un valor de \$ 0.25 Ctvs. para los Buses interprovinciales y \$ 1,00 para los Buses intraprovinciales.

Las tasas referenciales establecidas en las Ordenanzas o en las resoluciones emitidas por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran, se irán reajustando, por concepto de costos operativos y mejoras en la prestación del servicio del Terminal Terrestre, en el tiempo

que así lo estime pertinente el Concejo Cantonal, bajo criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

Los valores que sean recabados por concepto de cánones de arrendamiento, serán destinados para contribuir con el mantenimiento y mejora permanente de la infraestructura, equipamiento y sostenibilidad financiera del Terminal Terrestre, elementos indispensables para la producción de un servicio público eficiente y de calidad.

La administración no estará obligada, en ningún caso, a la aceptación de pagos parciales por parte del arrendatario; pero si los aceptare, estos pagos se imputarán en el siguiente orden:

1. Intereses;
2. Multas;
3. Valor mensual de arriendo; y,
4. Otras obligaciones económicas accesorias pendientes, según su orden de antigüedad.

#### **MODIFICACIONES O MEJORAS DE LOS LOCALES COMERCIALES.**

La Administración del Terminal Terrestre de Durán, podrá realizar mejoras o cambios en general, tanto en la estructura del Terminal Terrestre, como en los locales y espacios comerciales, bajo criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

No podrán los arrendatarios realizar modificaciones, adecuaciones y obras que indiquen comerciales, cambios a la infraestructura, diseño, distribución, etc., sin previo conocimiento y autorización expresa del gestor privado.

La administración podrá habilitar nuevos espacios comerciales en las distintas áreas del Terminal Terrestre, se impondrán nuevos valores por arrendamientos de dichos locales sin afectar las ofertas ya existentes, el ornato y la imagen del mismo.

#### **HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS LOCALES.**

Las boleterías de las Empresas y cooperativas de transporte terrestre tienen un horario de trabajo continuo en función de las frecuencias autorizadas y establecidas por los organismos competentes señalados en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y demás normativa vigente y aplicable y, en la Provincia del Guayas. La operación de tráfico está diseñada para tener una cobertura de todos los días del año.

### **14. RECAUDACIÓN Y PAGOS**

Los valores que se recauden por la prestación de servicios del terminal Terrestre del cantón Durán serán realizados por medio de un sistema de reparto o dispersión automática sobre el pago u

otros mecanismos (depende de lo propuesto en la oferta). Producido el ingreso por concepto de tasas por la prestación de los servicios, en un término no mayor a las 24 horas, se deberá depositar en la cuenta correspondiente el valor generado.

De la misma manera, los ingresos por concepto de arriendos, la administradora emitirá la factura con los valores correspondientes al canon de arrendamiento y sus alcúotas, el ingreso por este concepto será depositados en la cuenta del gestor privado.

Para el pago de los gastos que se originen por parte de la Administración, el procedimiento a seguir será: Deberá existir contrato escrito firmado y deberá emitirse la respectiva factura en la cual se paguen todos los impuestos correspondientes.

#### **DERECHOS DE PROPAGANDA.**

El gestor privado podrá explotar el alquiler de propagandas las que podrán ser instaladas en el interior o exterior del Terminal Terrestre, siempre que cumplan con las Ordenanzas y Leyes Vigentes.

#### **PANTALLAS LED DE ANUNCIOS DE ITINERARIOS Y PUBLICIDAD**

El gestor privado podrá implementar en las instalaciones del Terminal Terrestre pantallas LED DE ANUNCIOS DE ITINERARIOS Y PUBLICIDAD. Se deja expresa constancia que actualmente el Terminal no consta con las referidas pantallas LED, por lo tanto, quedará a discreción del gestor privado, la implementación de las mismas.

#### **15. SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR IMPLEMENTAR.**

A partir del segundo año de vigencia del contrato de delegación, el gestor privado deberá implementar mínimo los siguientes servicios tecnológicos de conformidad con el cronograma presentado en la oferta.

#### **TICKET ÚNICO.**

De acuerdo al constante crecimiento de las TIC e innovaciones en el mundo, el Terminal Terrestre deberá implementar el ticket único que contendrá la información del viaje y la tasa en un solo documento el mismo que será electrónico conteniendo la información del viajero, código QR de fácil lectura que identifica al viajero y a la unidad de transporte y reconocido por los torniquetes de acceso al área de embarque.

Además, esto ayudará a identificar una data analítica para mejor servicio a los usuarios, y a su vez que las cooperativas por medio de la tarjeta de embarque podrán integrar sistemas de lectura de códigos para identificar a los clientes.

## **TORNIQUETES: DISEÑADOS PARA USO INTENSIVO.**



Para mejorar la funcionalidad principal en el terminal terrestre, dentro de las mejoras a realizar se deberá colocar los nuevos torniquetes que servirán para el control de salida de pasajeros a bordo de los autobuses, registrando a través de un dispositivo electrónico (digital) todos los giros del torniquete. Los torniquetes, tendrán características de uso continuo para operación en sistemas masivos de transporte de pasajeros.

### **BENEFICIOS DEL USO DE TORNIQUETES.**

- Diseñado para uso intensivo: Menos daños y menos espera de usuarios.
- Diferentes formas de validar tickets (tarjetas y código de barras).
- Permitirá uso de tarjetas para usuarios frecuentes
- Integración con actual sistema de boleterías.

### **CONTRATACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN DE ANDENES.**

Servirá para mejorar la eficiencia de la operación del Terminal y automatizar el cobro de la tasa de uso de andén, a través del uso automatizados.

### **CONEXIÓN A INTERNET VIA RED INALÁMBRICA (WI-FI).**

Con el afán de cumplir su misión, brindando servicios de calidad a los usuarios y clientes de la Terminal Terrestre y sus locales comerciales, deberán implementar y analizar diversos mecanismos que mediante el uso de la tecnología sean de gran uso de los usuarios, permitiendo que su estadía en la terminal sea agradable y optimizando los procesos necesarios que realizan día a día, a continuación, se detallan los mismos:

Como parte de los objetivos de mejoramiento en la calidad de los servicios implementar una red Wi-Fi de acceso libre que permite a nuestros usuarios y visitantes navegar sin costo alguno durante su permanencia en el edificio.

Adicionalmente, como se mencionó en los beneficios a los usuarios, se deberá implementar pantallas informativas a través de las cuales los usuarios pueden obtener información en cuanto a los horarios de salidas de los buses de transporte, así como su ubicación en los andenes.

### **DE LOS USOS PERMITIDOS AL ADMINISTRADOR DEL TERMINAL TERRESTRE.**

El Administrador solamente podrá utilizar o autorizar el funcionamiento de las siguientes actividades:

**TIPO DE LOCAL O SERVICIO**

**USOS PERMITIDOS**

**USOS PROHIBIDOS**

Custodia

CUSTODIA de equipaje o artículos a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite

Almacenamiento de productos tóxicos o inflamables o perecibles o cualquiera que afecte la seguridad de higiene del recinto.

Atención de baños públicos separado para hombres y mujeres a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite, previo pago de un valor unitario definido en las presentes especificaciones

Aseo de útiles de limpieza, almacenamiento de útiles de aseo y cualquier otro distinto al servicio de baños.

Servicios higiénicos

Local de venta pasajes

Venta de pasajes y servicio encomiendas

Cualquiera distinto sin previa autorización

Local de comercio

Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, confitería, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, etc

Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.



Cafetería	<p>Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de cafetería o Restaurante, tales como comidas preparadas, pastelería, cafetería, más venta de helados</p> <p>Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de bazar, telefonía, artículos de fantasía, artesanía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, etc.</p>	Cualquiera distinta a la señalada
ISLAS	<p>Comidas preparadas, pastelerías, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.</p>	
DERECHOS DE PROPAGANDA	<p>Exposición de Propaganda de bienes y servicios que cuenten con las debidas autorizaciones.</p>	<p>Propaganda política</p> <p>Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria</p>
Nuevos Locales	<p>Oficinas, comercio, u otros</p>	

## SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

1. El personal o la empresa de limpieza que se contrate por parte del gestor privado, realizará la LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO durante el día (07.00 a 00.00 h) y un programa de LIMPIEZA PROFUNDO durante la noche (entre las 00.00 y las 06.30 h) en las áreas comunales de la Terminal Terrestre y sus áreas de servicios complementarias. Es obligación de cada arrendatario mantener limpio, pulcro y en buenas condiciones en general los locales de boletería asignados.
2. El horario establecido para retirar la basura de los locales por parte de la empresa de limpieza es de 06:00 a 08:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, para lo cual los locales deberán tener sus desperdicios en fundas debidamente cerradas y listas para su entrega al recolector.
3. Cada local deberá tener en su interior un cesto para almacenar la basura que se genere durante el día. La capacidad deberá ser la adecuada para poder manejar individualmente en su local la basura que genere.
4. Como fuera indicado, los desperdicios se almacenarán en fundas plásticas, que luego de ser cerradas, serán entregadas al recolector para su traslado al depósito de basura dispuesto para el efecto. El aprovisionamiento de fundas plásticas será responsabilidad de cada arrendatario de local. Será responsabilidad de los arrendatarios entregar la funda con desechos al personal de la entidad que preste el servicio público de recolección de basura.

5. La limpieza en áreas especiales como son las baterías sanitarias se hará con personal permanente: una persona en las baterías sanitarias para hombres y una persona en las baterías sanitarias para mujeres, durante las horas que permanezcan abiertas al público. Este personal se encargará del abastecimiento de papel higiénico y jabón líquido, así como de la vigilancia de los bienes (piezas sanitarias, accesorios, secadores, etc.). Las fundas plásticas necesarias en los diferentes basureros serán proporcionadas por la administración o la Empresa contratista de limpieza.

## **SERVICIO DE GUARDIANÍA**

El gestor privado debe contratar puntos guardias de seguridad para contar con asistencia permanente en el edificio, instalaciones y entorno, comunicación oportuna de incidentes que contravengan con el orden, la moral y las buenas costumbres, con una coordinación adecuada con la Policía Nacional en caso de eventualidades, y siempre velar por la vigilancia y seguridad de los locales y espacios públicos.

### **OBLIGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL.**

En el desarrollo y ejecución del servicio, el gestor privado deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes con las disposiciones que impusieron los servicios que correspondan.

El gestor privado asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

El número de trabajadores que se ocupe en el servicio deberá tener relación con la cantidad de mantención y servicio a ejecutar y el tipo de tecnología que el gestor privado oferte. En consecuencia, el personal que el oferente ocupa le queda subordinado en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculación alguna con el GAD Municipal de Durán ni con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

El gestor privado deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección personal y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo.

## **16. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA**

Aquellos oferentes que hubieren sido considerados como idóneos luego del análisis de los aspectos legales y del mínimo requerido en número de revisiones técnicas, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros:

### **16.1. CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS**

#### **16.1.1. SITUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, para lo cual deberán presentar la información requerida en estas bases y formularios financieros. La información a que hace referencia el presente acápite deberá presentarse en forma impresa. La información solicitada en todos los formularios financieros deberá presentarse, además, en medio magnético.

La Comisión analizará las propuestas debidamente integradas con el fin de determinar si el (los) proponente(s) acredita tener la capacidad financiera, para prestar los servicios objeto del presente Concurso conforme lo estipulado en las bases.

La Comisión podrá solicitar a los interesados aclaraciones e información adicional sobre los aspectos financieros, durante el proceso de calificación.

Como parte de la información financiera deberán adjuntarse los siguientes documentos (que se incluyen como Anexo A de estas Bases), para los dos últimos períodos fiscales en el caso de los participantes individuales y de los integrantes mayoritarios en el caso de consorcios, alianzas comerciales.

- Balance General auditado (Formulario A-1)
- Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias (Formulario A-2)
- Estado de fuentes y usos de fondos (Formulario A-3)
- Capital de trabajo (Formulario A-4)
- Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario A-5)
- Formulario de referencias bancarias y comerciales (Formulario A-6)

Los estados financieros conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los estados financieros deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Para efectos de conversión deberá indicarse el tipo de cambio del dólar con relación a la moneda de origen, a la fecha de cierre del período contable.

Para empresas domiciliadas en el exterior, tanto los Estados Financieros como el dictamen, deberán venir con la firma del Auditor Externo debidamente autenticada por el Consulado del Ecuador en el país donde está domiciliada la Compañía Oferente. Para empresas de reciente creación no se exigirá dos años si no se dispone sino el periodo financiero desde su creación. Para empresas nacionales, el dictamen de los Estados Financieros deberá consignar la firma y el sello del Auditor Externo.

La comisión verificará que las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo del CONCURSO PÚBLICO, cumplan con todos y cada uno de los requisitos obligatorios de manera expresa en este acápite.

Posterior a la verificación de los documentos de contenido financiero, la Comisión, calculará los siguientes Indicadores Financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Con base en la información de los Estados Financieros se determinarán los siguientes indicadores, con un puntaje de calificación total de quince (10) puntos, como se describe a continuación.

Se contemplarán los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año fiscal:

**FACTOR**

**PUNTAJE**

Razón Corriente	2
Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata)	1
Razón de Endeudamiento	1
Apalancamiento Financiero	1
Rotación del Activo Total	2
Margen de utilidad neta	1
Capital de Trabajo	2

Los puntajes anteriores serán asignados de conformidad con los siguientes rangos:

**RAZÓN CORRIENTE:** Se utiliza a fin de verificar las disponibilidades de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

$$\text{Razón} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

### RAZÓN CORRIENTE

RANGO	PUNTAJE
Menor a 1	0
De 1.01 a 1.20	1
De 1.21 a 1.40	1.25
De 1.41 a 1.60	1.50
De 1.61 a 1.80	2
De 1.81 a 2	2.50
Mayor a 2	3

**RAZÓN DE LA PRUEBA ÁCIDA (O LIQUIDEZ INMEDIATA):** La razón se concentra en el efectivo, los valores realizables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones circulantes y de esta forma brinda una medida más penetrante de liquidez que la razón corriente.

$$\text{Razón de la prueba ácida (O Liquidez inmediata)} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

### RAZÓN DE LA PRUEBA ÁCIDA

RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.75	0
De 0.75 A 1.1	1
Mayor a 1.1	2

**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:** Este indicador establece el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante el financiamiento de deuda. Para cada año se indica el porcentaje de los activos que se encuentran financiados con deuda de varios tipos, mientras que el porcentaje restante del financiamiento proviene del capital de los accionistas.

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Activos Totales}}$$

#### RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

RANGO	PUNTAJE
Mayor al 60.01%	0

#### RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

RANGO	PUNTAJE
Entre el 44% y el 60.0%	1
Menor al 44%	2

**APALANCAMIENTO FINANCIERO:** Indica cuánto del activo es de la empresa porque el resto está financiado por terceras personas.

$$\text{Apalancamiento Financiero} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Patrimonio}}$$

#### APALANCAMIENTO FINANCIERO

RANGO	RANGO
Menor a 0.7	Menor a 0.7
De 0.7 a 1.1	De 0.7 a 1.1
Mayor a 1.1	Mayor a 1.1

**ROTACIÓN DEL ACTIVO TOTAL:** Indica la eficiencia relativa con que una empresa utiliza sus activos totales para generar ventas.

$$\text{Rotación de Activos Totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos totales}}$$

#### ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

**RANGO**

Menor a 1.2

De 1.2 a 1.6

Mayor a 1.6

**RANGO**

Menor a 1.2

De 1.2 a 1.6

Mayor a 1.6

**MARGEN DE UTILIDAD NETA:** Se calcula dividiendo la utilidad neta (Es decir, la utilidad después de intereses e impuestos) entre el monto de las ventas totales realizadas en la empresa. El resultado muestra la utilidad por cada dólar de venta. Señala la eficiencia relativa de la empresa. Indica el ingreso neto por dólar de ventas de la empresa.

Margen de utilidad =  $\frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos}}{\text{Ventas netas}}$   
Neta

**ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES**

**RANGO**

Menor a 3%

De 3% a 4,7%

Mayor a 5%

**RANGO**

0

1

2

**CAPITAL DE TRABAJO:** Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el negocio para poder desarrollar sus operaciones:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Se compara con el valor del presupuesto para el presente concurso, de acuerdo con la siguiente tabla:

**RANGO**

Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento.

**PUNTAJE**

2

Si la relación fuere menor, se calculará el puntaje ponderado correspondiente.

Se evaluarán dos años fiscales, cada uno con una ponderación de 50%.

Las empresas, alianzas o asociaciones que no alcancen al menos 8.5 puntos, no podrán continuar en el proceso de calificación.

Las empresas o consorcios de nueva creación podrán presentar balances firmados por el contador desde el inicio de actividades o los documentos financieros de las empresas integrantes, lo que ellos escojan.

**16.2. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Los oferentes cotizarán precios de referencia en dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a precios unitarios, precios parciales y totales.

Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a las inversiones en idioma español. Podrán incluirse prospectos o catálogos comerciales en español o inglés.

El proponente presentará el cronograma valorado de los trabajos según el modelo del formulario A-8, en impreso y medio magnético.

El desglose de los gastos pre operacionales de la oferta deberá cubrir el valor del equipamiento, gastos de construcción, mano de obra, servicios, gastos varios, etc., necesarios para el inicio de la actividad; además se incluirán los costos indirectos. En estos precios se considerarán todos los impuestos y contribuciones de la ley vigente.

Los precios presentados por el oferente(s) son de su exclusiva responsabilidad. El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros en el formulario 8 y presentarlos en impreso y medio magnético. La lista de precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

- El número de ítem;
- Descripción del bien;
- El país de origen;
- La cantidad;
- Los precios unitarios;
- Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero;
- El precio total por ítem;
- Los subtotales y totales según la Lista de Precios; Y
- La firma autorizada.

Con base en la información consignada en los formularios 7 y 8, con un puntaje de calificación total de quince (15) puntos, se construirá un índice de ponderación para la calificación de la inversión por oferente:

### **16.3 Reinversión (máximo 10 puntos)**

El monto de la reinversión total de cada oferente tendrá una valoración máxima de 10 puntos. Se tomará la valoración expresada en el Formulario A-9, que también deberá presentarse en impreso y medio magnético. El producto de la multiplicación del máximo puntaje por el valor de la reinversión se dividirá para el monto de la oferta que contenga la mayor reinversión. El resultado pasará al tabulador como calificación de la reinversión.

Calificación de la Reinversión =  $\frac{\text{Reinversión que se evalúa} * 5}{\text{Máxima reinversión ofertada}}$

Los montos de inversión deberán desglosar los valores correspondientes a tributos, impuestos y aranceles. Se considera el monto de la inversión a la suma de todos estos rubros más la inversión pura.

### **16.4. CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Que el OFERENTE demuestre experiencia en Administración de Terminales Terrestres por un mínimo de 2 años, como concesionario, delegatario o gestor privado, la cual se acreditará con el respectivo contrato público.

### **16.5 PROPUESTA ECONÓMICA (15 PUNTOS)**

Se aplicará (15 puntos) a quien otorgue el canon sobre los ingresos brutos mínimos solicitados del 8%, sobre este porcentaje, se otorgará 1 punto adicional por cada punto porcentual por encima del 8% con un máximo de cinco puntos.

## 16.6 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO (SOBRE 100 PUNTOS)

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios de eficiencia y eficacia administrativas involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, cumpliendo los objetivos trazados en este concurso público.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca el valor más alto y que tenga mayor experiencia.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor del canon y experiencia iguales, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que formulen en sobre cerrado un nuevo valor del Canon, que en ningún caso podrá ser inferior al valor del canon originalmente ofertado. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento.

## 17. ANEXOS REFERENCIALES

### A. Formularios para la calificación de la información económica-financiera:

Formulario A-1: Balance General

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)

Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos

Formulario A-4: Capital de Trabajo

Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente

Formulario A-6: Formulario de Referencias bancarias, comerciales y financieras

Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos

Formulario A-8: Cuadro de inversiones

Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)

### B. Formularios para la presentación de la Oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación

Formulario B-2: Propuesta Económica

Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato

Formulario B-4: Modelo de Gestión para la Administración del Terminal Terrestre de Durán.

Formulario B-5: Plan de Contingencia y rescate de gestión y control del sistema

Formulario B-6: Modelo de la Carta de Confidencialidad

Formulario B-7: Detalle de la Experiencia

Formulario B-8: Promesa de celebrar el contrato de delegación.

## ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

### Formulario A-1

### BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos)

	Año 1	Año 2
--	-------	-------



<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
<b>ACTIVO FIJO</b>		
Terrenos		
Edificaciones		
Maquinaria y equipo		
Vehículos		
Equipo de Oficina		
Otros		
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>		
Gastos Preoperativos		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Obras en proceso		
Otros		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		
Cuentas por pagar		

Documentos por pagar		
<b>OTROS PASIVOS PATRIMONIO</b>		
Capital social		
Reservas		
Utilidad/Pérdida		
<b>PATRIMONIO+ CAPITAL</b>		

**Formulario A-2**  
**ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)**  
**(En dólares de los Estados Unidos)**

Año	1	2
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
-COSTOS DE VENTAS		
=UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
-GASTOS OPERATIVOS		
=UTILIDAD OPERATIVA		
+OTROS INGRESOS		
-OTROS EGRESOS		
-INTERESES		
=UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
-IMPUESTOS		
=UTILIDAD NETA		
-DIVIDENDOS		
=UTILIDADES NO REPARTIDAS		
<b>UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS</b>		

**Formulario A-3**  
**ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

Año	1	2
<b>1. ENTRADAS DE EFECTIVO</b>		
Recursos Financieros		
1.1 Ingresos por concepto de ventas		
1.2 Valor remanente en el último año		
<b>TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO</b>		
<b>2. SALIDAS DE EFECTIVO</b>		
Incremento de activos totales		
2.1 Costos de operación netos de depreciación amortización de diferidos		
2.2 Costos financieros		
2.3 Pagos de préstamos		
2.4 Impuestos		
2.5 Dividendos		
<b>TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO</b>		
<b>ENTRADAS MENOS SALIDAS</b>		
<b>SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO</b>		

**Formulario A-4**  
**CAPITAL DE TRABAJO**  
 (En dólares de los Estados Unidos)

	Año 1	Año 2
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		

<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>		

**Formulario A-5**

**VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE**

Quienes suscriben este documento, declaran entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario 1 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA OFERTA (no han ocurrido cambios significativos de tal situación) / (han ocurrido los siguientes cambios de tal situación)

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA DEL PROPONENTE)  
(FIRMA DEL CONTADOR)

**Formulario A-6**

**FORMULARIO DE REFERENCIAS BANCARIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS**

Entidad Bancaria o Financiera	Monto del Crédito (Usd) (1)	Objeto del Crédito	Fecha de Otorgamiento	Condiciones del Crédito	Garantía o Aval Requeridos	Fecha de Cancelación	Referencias Bancarias Presentadas (3)


- (1) A la fecha de otorgamiento
- (2) Tipo de crédito, periodo de gracia, forma de amortización, tasa de interés, comisiones, gastos, honorarios legales, etc.
- (3) Indicar la presentación de los documentos que se acompañan y cualquier otra información aclaratoria.

**Formulario A-7  
CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS**

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO EN QUINCENAS														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		

INVERSIÓN MENSUAL																				
AVANCE PARCIAL EN %																				
INVERSIÓN ACUMULADA																				
AVANCE ACUMULADO EN %																				

**Formulario A-8**  
**CUADRO DE INVERSIONES**

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL


SON: en letras.....US\$

**Formulario A-9**

**CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)**

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCELES	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
-----	-------	-------------	--------	----------	-----------------	-----------	-----------	--------------

Hasta el décimo año (Mínimo el 7% de la inversión inicial)

							<b>SUMA PARCIAL</b>	

Hasta el décimo quinto año (Mínimo hasta el 5% de la inversión inicial)





Señores:

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán



El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (*Nombre de los OFERENTES, con RUC*). En el caso de ver varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de (ellos) ofrece (mos), mediante la suscripción de un CONTRATO DE DELEGACIÓN a la iniciativa privada del **CONCURSO PÚBLICO PARA LA BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO COMO GESTOR PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN DURÁN**. (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de \_\_\_\_\_) cuando corresponda de conformidad con el contenido de los PLIEGOS DE CONCURSO y anexos del CONCURSO PÚBLICO \_\_\_\_\_ y declara (mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso licitatorio y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS DE CONCURSO y demás documentos anexos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado las regiones y territorios donde se ejecutarán los servicios, objeto del presente Concurso y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. (Para personas jurídicas debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el CONTRATO DE DELEGACIÓN, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONCURSO.
7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto (amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el CONTRATO DE DELEGACIÓN, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS DE CONCURSO.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE CONCURSO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS DE CONCURSO:

10. Que a solicitud de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS DE CONCURSO, son los siguientes:
12. Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de CONTRATO DE DELEGACIÓN anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita
13. Que la(s) persona(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
14. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el código civil ecuatoriano vigente y demás normas legales aplicables
15. La validez de la oferta es de 180 días desde su fecha de presentación.
16. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS DE CONCURSO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por la XXXXX al mismo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

## B-2. PROPUESTA ECONÓMICA

### INGRESO POR DELEGACIÓN

El valor de la tasa o canon por la DELEGACIÓN en porcentaje referido al valor de la tarifa general de aplicación por cada ingreso económico sin contar el valor del IVA ni el valor del costo de cobranza, es ..... % por todo el tiempo de la DELEGACIÓN.

La forma del pago de estos valores a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán que recauda el aliado estratégico se fija de acuerdo al mecanismo de ..... (escoger el ofrecido: fideicomiso, split o reparto bancario, transferencia semanal, transferencia mensual)

La validez de la oferta es de 180 días desde su fecha de presentación.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)



### **B-3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO, equivale a la suma de: US\$ \_\_\_\_\_, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:  
Cuando corresponda

- Valor Estudios y Diseños: US \$ \_\_\_\_\_

- Valor Construcción: US \$ \_\_\_\_\_

- Valor total de la infraestructura de Operación: US \$ \_\_\_\_\_

2. Costo de la Supervisión y de la Gerencia durante la Etapa de valores incluidos en el Anexo N° \_\_\_\_\_ Minuta de Contrato:

- Costo Supervisión US \$ \_\_\_\_\_

- Costo Gerencia US \$ \_\_\_\_\_

3. Costo estimado del Control y aseguramiento de calidad interno del Delegatario durante la Etapa de desarrollo de la DELEGACIÓN. US \$ \_\_\_\_\_

Estos valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en el Ecuador durante la vigencia del Contrato.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

### **FORMULARIO B-4**

#### **MODELO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE DURÁN**

##### **Formulario B-5**

#### **PLAN DE CONTINGENCIA Y RESCATE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA**

Detalle de la propuesta del plan

## Formulario B-6



### MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Economista

ECON. ORELLANA DE LA ROSA THELMO

ABRAHAM

**GERENTE GENERAL**

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán para el proceso de SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO COMO ADMINISTRADOR DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN DURÁN, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar gestor privado. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

### Formulario B-7 DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes:

Descripción de los bienes o servicios suministrados: Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante: Acta de entrega - recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

## Formulario B-8

### PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE DELEGACIÓN

#### Primera.- Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego del proceso de SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO COMO GESTOR PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE DURÁN, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Delegación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias.

#### Segunda.- Obligaciones del Gestor privado

En caso de resultar gestor privado en este proceso, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato.
- Suscribir el Contrato dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

#### Tercera.- Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Gestor privado; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

#### (LUGAR Y FECHA)

---

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)